



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00769756- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, el Ing. Agr. Carlos KUBACH, Legajo N°: 50.861, Profesor de la Cátedra de Acuicultura de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el Servicio de: "Ensayo de supervivencia de pejerrey (*Odontestes Bonaerensis*) después de su captura y devolución", como herramienta para crear pautas de manejo.

Que a N° de orden 3, se encuentra anexada la solicitud de servicio por parte de la Municipalidad de Embalse, Córdoba.

Que el turismo es la principal fuente de ingresos para la localidad de Embalse, especialmente el de pesca, por esta razón existe un marcado interés en conservar el recurso pesquero, tomando medidas que pretenden asegurar la sustentabilidad de las poblaciones de pejerrey.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaria de Extensión de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la realización del Servicio de: "Ensayo de supervivencia de pejerrey (*Odontestes Bonaerensis*) después de su

captura y devolución”, como herramienta para crear pautas de manejo, a través de la Cátedra de Acuicultura de la FCA, entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2023, en la Estación Hidrobiológica Fitz Simón de la localidad de Embalse, CÓRDOBA, con una población inicial de 2000 ejemplares, a solicitud de la Municipalidad de Embalse. El equipo de trabajo está compuesto por: Ing. Agr. Carlos Miguel KUBACH (Leg. N° 50.861); Dra. María Cecilia VALENTINUZZI (Leg. 39.379) e Ing. Walter URQUIZA.

El fin del mismo será estimar el porcentaje de supervivencia de los ejemplares devueltos al medio después de ser capturados. Para conocer ese valor, se someterá a cierto número de ejemplares al mismo tratamiento que les puede ejercer un pescador en el momento de la captura, evaluando posteriormente la respuesta al tratamiento por un periodo de tiempo; pudiendo obtener porcentaje de supervivencia, tipos de complicaciones que puede acarrear el tratamiento, variación de porcentajes por tamaño, identificar acciones que mejoren la supervivencia y otras conclusiones. Esto se repetirá cada 15 días en un número aproximado de 10 repeticiones. El mismo se enmarca dentro de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01; Res. Rectoral N° 116/03, Res. HCD N° 298/95, y la Res. Decanal N° 733/04.

**ARTÍCULO 2º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.